



SECRETARÍA DE CUMBRES DE LAS AMÉRICAS  
GRUPO DE REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE  
CUMBRES A NIVEL MINISTERIAL



XLVII GRIC/SIRG MINISTERIAL  
GRIC/Inf.8/07  
22 de mayo de 2007  
Original: español

INFORME NACIONAL DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY SOBRE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS EMANADOS DE LA  
CUARTA CUMBRE DE LAS AMÉRICAS



*Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay*  
*Dirección General para Asuntos Políticos*

**REPORTE NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN**

Este informe tiene por objeto hacer referencia al cumplimiento dado por nuestro país a los mandatos de la IV Cumbre de las Américas emanados de su Plan de Acción.

1. MANDATO I – CREAR TRABAJO DECENTE

TRABAJO INFANTIL (puntos 2 y 3 del referido Plan)

En cuanto al compromiso de proteger a niños y niñas de la explotación económica y de tareas que puedan interferir con su educación y su desarrollo integral, cabe señalar que, mediante decreto reglamentario, fue creado el Comité de Erradicación del Trabajo Infantil. Dicho órgano está integrado, entre otras entidades, por el Ministerio del Interior, el Instituto Nacional del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU), y UNICEF. Dicho Comité se encarga de desarrollar programas para eliminar el trabajo infantil, de manera acorde con los mandatos de la Cumbre de las Américas y los principios de la Declaración del Milenio.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL TRABAJO (punto 4)

Con relación a la igualdad de género en el trabajo, nuestro país cuenta con una Comisión Tripartita para la Igualdad de Oportunidades y Trato en el Empleo conformada por entidades públicas (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social) y representantes de la sociedad civil (Pit-CNT y cámaras empresariales).

OPORTUNIDADES DE TRABAJO DECENTE PARA EL ADULTO MAYOR (punto 6)

Sobre el incremento de oportunidades de trabajo para el adulto mayor, actualmente se encuentra en estudio un borrador de proyecto en el Parlamento.

INCLUSIÓN DE NOCIONES SOBRE TRABAJO EN LOS PLANES DE ESTUDIO (puntos 3, 12, 13)

En el marco de la promoción de una sociedad de valores, los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Cultura, junto con la Administración Nacional de Enseñanza Pública, coincidieron en la necesidad de fortalecer la cultura del trabajo y el concepto de trabajo como eje central de las personas, mediante la incorporación a la enseñanza media de nociones sobre los derechos fundamentales del trabajo y los principios del trabajo decente. A tales efectos, firmaron el convenio “Construyendo el futuro con trabajo decente”, proyecto que se instrumentará en tres etapas y contará con el asesoramiento permanente de la OIT, a través de Cinterfor/OIT en todas las instancias del proceso.

MIGRACIONES (puntos 17, 18 y 20)

La Declaración de Mar del Plata reafirma la posición del país en temas que afectan tanto la seguridad nacional como la transnacional. En ese sentido, cabe destacar que



*Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay  
Dirección General para Asuntos Políticos*

Uruguay es partidario del establecimiento de mecanismos de cooperación, intercambio de información, así como incorporación a la normativa nacional de instrumentos jurídicos que permitan reducir y/o prevenir ilícitos, especialmente aquellos relacionados con migraciones, tráfico de personas y terrorismo.

En materia migratoria, cabe destacar que nuestro país está plenamente encaminado hacia los objetivos de la Declaración. De hecho, ha ratificado mediante la ley 17.927 el Acuerdo de Residencias para Nacionales MERCOSUR, documento instrumentado bilateralmente entre Argentina y Brasil.

Asimismo, Uruguay reafirma su compromiso con los objetivos mencionados a través del Anteproyecto de Ley de Migración, próximo a ser elevado al Poder Legislativo. Dicho documento contiene consideraciones acordes a los mandatos de la IV Cumbre de las Américas en tanto consagra una serie de derechos, tales como: el derecho a la migración, a la reunificación familiar, al debido proceso y al acceso a la justicia. Asimismo, se establece la igualdad de derechos entre nacionales y migrantes, sin distinción alguna.

## 2. MANDATO II – CRECIMIENTO CON EMPLEO

### DIÁLOGO SOCIAL PARA DISEÑO DE POLÍTICAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS LABORALES (puntos 11 y 24)

En este sentido, se señala el desarrollo armónico de las relaciones laborales a través de la negociación colectiva, convocándose nuevamente los Consejos de Salarios. Dichos consejos han permitido la participación de empresarios y organizaciones sindicales en la determinación de las condiciones de trabajo y la fijación de salarios. Asimismo, en el sector público, se continuó con la práctica del Consejo Superior de la Negociación Colectiva.

En un sentido más amplio, se está implementando una “Estrategia nacional para el fomento del empleo”, cuya finalidad consiste en crecer en base al empleo decente, tal como consagrado en la Declaración de Mar del Plata. A tales efectos, se conformaron tres áreas programáticas para su instrumentación, a saber: servicios públicos de empleo, emprendimientos productivos y formación profesional.

### COORDINACIÓN DE POLÍTICAS LABORALES Y DE DESARROLLO (punto 27)

Para nuestro país resulta prioritario lograr una acción concertada entre las secretarías de Estado responsables de las políticas económicas, sociales y laborales. De hecho, se han emprendido diversas reformas en la estructura del Estado, todas las cuales están vinculadas entre sí de momento que tienen por finalidad generar empleo y reducir la pobreza. En ese sentido, cabe citar el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social (PANES), la reforma tributaria y la reforma del sistema de salud.

### INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA (punto 28)

Al respecto, cabe destacar los esfuerzos que se están realizando en el ámbito de la Comunidad Sudamericana de Naciones a través de la Iniciativa para la Integración de la



*Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay*  
*Dirección General para Asuntos Políticos*

Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA). Ésta está orientada a captar inversiones en el sector de infraestructura básica en el entendido de que tienen efectos positivos sobre el empleo y el crecimiento económico.

DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO (punto 34)

En materia de distribución del ingreso, el gobierno se encuentra impulsando una reforma tributaria que tiene por objetivos primordiales promover una distribución más equitativa de la carga impositiva, mejorar la eficiencia del sistema tributario y generar un adecuado estímulo a la inversión productiva. En ese sentido, el impuesto a la renta de las personas físicas apunta al principio de equidad.

3. MANDATO III – DESARROLLO SOCIAL

IMPLEMENTACIÓN Y DISEÑO DE POLÍTICAS SOCIALES

En primer lugar, cabe destacar que los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo, resultan prioritarios para el gobierno uruguayo tanto en sus políticas y líneas de acción internas como en su proyección internacional.

A nivel **multilateral**, Uruguay favorece la adopción de un Protocolo facultativo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que permita el goce efectivo de los mismos. Asimismo, es importante resaltar el compromiso de Uruguay con el cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio, las cuales están orientadas en su mayoría al individuo y a la consecución de su bienestar y la dignificación de su vida.

Con referencia a los **compromisos nacionales**, nuestro país entiende que la estabilidad económica resulta fundamental para reducir los niveles de pobreza y mejorar la distribución del ingreso, puesto que las crisis económicas han sido la principal causa de la propagación de la pobreza y la exclusión social. En el entendido que las políticas sociales permanentes son parte fundamental en toda estrategia de desarrollo económico, fue diseñado el Plan de Atención Nacional de la Emergencia Social (PANES). Dicho Plan, a través de acciones de asistencia y promoción, procura satisfacer las necesidades básicas de los sectores más débiles y desprotegidos de la sociedad, así como mejorar su potencial para la inserción económica y social.

De acuerdo a los datos proporcionados por el Ministerio de Desarrollo Social, a febrero de 2007 son 79.000 los hogares incluidos en el Plan, lo cual representa 330.000 personas (10% de la población uruguaya), de los cuales 190.000 son menores de 18 años de edad.

El PANES cuenta con diversos programas, a saber: rutas de salida; proyectos de opción productiva; trabajo por Uruguay; programa de atención sanitaria; plan alimentario nacional: tarjeta alimentaria; programa de atención a personas sin techo; programa de apoyo socio-educativo en zonas de contexto crítico; programa de mejoramiento del hábitat; programa



*Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay*  
*Dirección General para Asuntos Políticos*

Uruguay clasifica; unidad de cooperativas sociales; campaña por el derecho a la identidad; programa de tiempo solidario.

ACCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA (punto 50)

A modo de fortalecimiento de la estrategia de Atención Primaria a la Salud, se creó un departamento encargado de aplicar programas de alcance nacional que comprenden, entre otras, el tratamiento de los temas SIDA, mujer y género, niñez, adolescencia, adulto mayor, discapacidad, nutrición y control del cáncer.

CARTA SOCIAL DE LAS AMÉRICAS (punto 57)

Nuestro país, en su calidad de presidencia del Grupo de Trabajo Conjunto, participa activamente en las negociaciones del proyecto de Carta Social y su Plan de Acción. Asimismo, cabe destacar su participación en las reuniones del Grupo de Redacción, así como su labor a nivel del Grupo ALADI. En ese sentido, la propuesta de Capítulo I presentada por dicha agrupación bajo el título “Eliminar la pobreza y alcanzar niveles de vida dignos para fortalecer la democracia con justicia social”, conforma el texto de base sobre el cual actualmente se encuentran negociando los restantes Estados Miembros. Al respecto, nuestro país tiene interés en continuar trabajando con miras a su suscripción a fines de este año (de conformidad con el mandato de la XXXVI AG ).

4. MANDATO IV – FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD HEMISFÉRICA

DECLARACIÓN DE LA DÉCADA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LAS AMÉRICAS (2006–2016) Y PROGRAMA DE ACCIÓN (punto 59)

Con relación a la protección y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, la Cancillería, en forma coordinada con la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, está siguiendo con atención el proceso gestado a nivel de la ONU y de la OEA, procurando que nuestro país esté a la altura de los compromisos internacionales y regionales adquiridos en la materia.

En ese sentido, Uruguay suscribió en marzo del corriente la “Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidades” de las Naciones Unidas, en tanto se encuentra realizando consultas internas respecto a su Protocolo Facultativo.

A nivel hemisférico, participó del XXXVI Período Ordinario de Sesiones de la OEA realizado en junio del año pasado en República Dominicana, ocasión en la que, bajo el lema “Igualdad, Dignidad y Participación”, se aprobó la “Declaración del Decenio de las Américas: por los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad” (2006–2016). Asimismo, nuestro país participó en la “I Reunión del Comité de la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad” celebrada el 28 de febrero y el 1° de marzo del corriente en la ciudad de Panamá.

Actualmente, las autoridades competentes se encuentran trabajando con miras a la entrega del informe inicial sobre progresos y obstáculos antes del 31 de mayo de 2007.



*Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay*  
*Dirección General para Asuntos Políticos*

DECLARACIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS (punto 60)

Entre las diversas propuestas de negociación que se están desarrollando en el ámbito de la OEA a efectos de lograr sustantivos avances en temas sobre la libre determinación, derechos individuales, libertades fundamentales y derechos colectivos de los pueblos autóctonos del hemisferio, se encuentra la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

En ese sentido, Uruguay forma parte del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, tras haber suscrito el Convenio constitutivo el 24 de julio de 1992 y proceder a su ratificación mediante la ley N° 17.019 (publicada en el Diario Oficial el 11 de noviembre de 1998). Por su parte, nuestro país cuenta con una delegación de la sociedad civil – integrada por grupos auto identificados como grupos indígenas– acreditada ante el Fondo Indígena, la cual cuenta con el aval de la Cancillería.

Por su parte, Uruguay contó con una activa participación en la IX Reunión de Negociaciones en la búsqueda de puntos de consenso del Grupo de Trabajo encargado de elaborar el proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los pueblos indígenas, oportunidad en la cual apoyó a Bolivia para ser sede de la X Reunión de que está teniendo lugar.

En el entendido de que en la región las comunidades indígenas han sido históricamente grupos excluidos con alta vulnerabilidad, lo que los expuso y expone a violaciones a los derechos humanos, Uruguay ha dado su amplio respaldo y apoyo a aquellos textos que ofrezcan mayores garantías a las comunidades indígenas.

PROTOCOLO DE SAN SALVADOR (punto 63)

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador” (el cual entró en vigor el 16 de noviembre de 1999), fue incorporado por Uruguay mediante la ley 16.519 del 12 de julio de 1994.

Con fecha 5 de mayo de 2005, nuestro país junto a otros países latinoamericanos patrocinaron el proyecto de normas para la confección de los informes periódicos previstos en el art. 19 del Protocolo de San Salvador. Si bien nuestro país presenta un importante atraso en la presentación de informes a los distintos órganos del sistema de Naciones Unidas y de la OEA, el actual gobierno se ha comprometido a impulsar su puesta al día, a efectos de reafirmar, desarrollar, perfeccionar y proteger la consolidación en América de los derechos económicos, sociales y culturales fundamentales, ya reconocidos en anteriores instrumentos de protección de los derechos humanos tanto internacionales como regionales.

COOPERACIÓN CON HAITÍ (punto 66)

Uruguay participó en la Reunión del Grupo 2 x 9 que tuvo lugar en Lima, Perú, el pasado 12 de febrero, importante paso hacia la posterior renovación del mandato de la MINUSTAH por un período de 8 meses por la resolución 1743. Cabe destacar que, con un



*Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay  
Dirección General para Asuntos Políticos*

despliegue de 1.125 efectivos en Haití, nuestro país aporta el segundo contingente a la referida fuerza de estabilización.

Asimismo, representantes de las Fuerzas Armadas de nuestro país participaron, en calidad de instructores, en el Curso realizado durante el mes de febrero en el Comando Regional de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (CREOMPAZ), Guatemala, iniciativa promovida por Estados Unidos.

Por otra parte, el tema de la cooperación con Haití está presente en la agenda del Grupo de Río, lo cual demuestra su trascendencia política y el compromiso asumido a nivel regional con el mismo.

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (punto 64)

Uruguay participó en la X Reunión del Comité de Expertos del MESISIC realizada en diciembre del año pasado en esa. Asimismo, nuestro parlamento aprobó el 14 de noviembre de 2006 la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción, del 11 de diciembre de 2003.